



EXP.	0573787
DOC.	1599204

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170- 2022/MPH-H.

Huacho, 14 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El EXPEDIENTE N.º 0573787 presentado por el SUTOM-HUACHO de fecha 10.06.2022; Informe Legal N° 361-2022-OGAJ/MPH de fecha 23.05.2022; Informe N°724-2022-OGTH/MPH de fecha 19.05.2022; Informe N° 534-2022-OGPI/MPH de fecha 19.05.2022; Informe Legal N° 312-2022-OGAJ/MPH de fecha 04.05.2022; Informe N° 634-2022-OGTH/MPH de fecha 05.05.2022; Informe N° 0238-2022-GM/MPH de fecha 13.06.2022; Proveído N° 477-2022-ALC/MPH de fecha 13.06.2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 17 de la LEY N.º 31188 - LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, señala las características del convenio colectivo, siendo las siguientes:

"Artículo 17. Convenio colectivo

El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:

17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.

17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.

17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales"

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2022-PCM Reglamento- de la Ley N° 31188, precisa en su Artículo 6.- **Materias Negociables:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170 - 2022/MPH-H.

6.1. Conforme al artículo 4 de la Ley, son materias negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes:

a) Las remuneraciones; entendidas como aquella compensación económica otorgada a los servidores públicos como contraprestación a la prestación de sus servicios.

b) Otras condiciones de trabajo con incidencia económica; entendidas como todos aquellos montos que se otorgan a los servidores públicos para el cabal desempeño de su labor o con ocasión de sus funciones, y no constituya beneficio o ventaja patrimonial para los servidores públicos, ni forma parte de la remuneración.

c) Las relaciones entre empleadores y servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de beneficios o derechos individuales de los servidores públicos.

d) Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de los derechos colectivos de los servidores públicos.

e) Otras dispuestas por normas con rango de ley.

6.2. En el nivel centralizado se pueden negociar peticiones relacionadas con las materias incluidas en el numeral precedente, siempre que resulten de aplicación a todos los servidores públicos de las entidades, conforme a su respectivo régimen laboral a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 del presente artículo.

6.3. En el nivel descentralizado se pueden negociar:

a) Las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica que resulten de aplicación a los servidores comprendidos dentro del respectivo ámbito.

b) Se excluye de lo señalado en el inciso anterior, aquellas materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, salvo acuerdo en contrario contenido en el convenio colectivo suscrito en dicho nivel centralizado, en cuyo caso la negociación descentralizada podrá referirse a las condiciones de ejecución de los acuerdos pactados a nivel centralizado, sin poder reducirlos o desnaturalizarlos, ni incluir la aprobación de importes mayores a los acordados en el nivel de negociación centralizado por los mismos conceptos.

Que, mediante **DOC.1597937 - EXP.573787** de fecha 10.06.2022, el Sindicato Unificado de Trabajadores Obreros Municipales Huaura-Huacho (SUTOM – HUACHO), solicita la aprobación de Acta final de la comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2022.

Que, mediante Informe N° 0634-2022-OGTH/MPH de fecha 05.05.2022, la Oficina de Gestión del Talento Humano remite su informe mencionando que se ha procedido a analizar el pliego de Reclamos sustentándose en la normatividad vigente, precisando que se debe obligatoriamente enmarcar dentro de las factibilidades presupuestales, a efectos de viabilizar su eficacia.

Que, mediante Informe N° 238-2022-GM/MPH de fecha 13.06.2022 el Gerente Municipal precisa que a mérito de los Informes del jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y de la Oficina de Gestión del Talento Humano, y habiéndose firmado el Acta Final de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2022, suscritas con el Sindicato Unificado de Trabajadores Obreros Municipales Huaura-Huacho, corresponde elevar los actuados para la emisión del respectivo acto resolutivo

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170 - 2022/MPH-H.



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Acta Final de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2022, suscritas entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Sindicato Unificado de Trabajadores Obreros Municipales Huaura-Huacho, la misma que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia Municipal, disponer las acciones correspondientes para los efectos de cumplimiento de los acuerdos llegados

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
SUTOM HUACHO
GM/GAY/OGPP/OC
OGTH/Archivo

**ACTA FINAL DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA DEL
PLIEGO DE RECLAMOS 2022 CONFORMADA POR EL SUTOM – HUACHO Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO**

Siendo las 15:00 horas, del día jueves 26 de mayo de 2022, se encuentran reunidos en el auditorio de la Municipalidad Provincial, ubicado en Calle Colón N° 150 – 2do Piso, del Palacio Municipal – Huacho, en REPRESENTACIÓN DE LA COMUNA PROVINCIAL: el Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS, Gerente Municipal, el Lic. MIGUEL ÁNGEL MARCOS AZABACHE, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el C.P.C. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abg. CARLOS AUGUSTO MEZAMALAVOZOY, Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano; y por otra parte, los REPRESENTANTES DEL SUTOM - HUACHO: SRA. SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CUBAS, Secretaria General, SR. CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE, Secretario de Defensa; SRA. LEONOR TORRES ROJAS, Secretaria de Economía; la misma que se desarrolla de la siguiente manera:

En el acto sostenido por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y los representantes del sindicato SUTOM – HUACHO, en referencia al pliego de reclamos 2022 presentado por el SUTOM - HUACHO, se acordó lo siguiente:

1. SOBRE LAS DEMANDAS DE NATURALEZA ECONOMICA:

• ENUNCIADO N.º 01:

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y el “SUTOM – HUACHO” convienen en incrementar el monto de S/.200.00 (Doscientos y 00/100) mensual a partir del 01 de enero del 2022, a la remuneración básica por concepto de incremento por costo de vida.”

ACUERDO N.º 01:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho incrementará a los trabajadores bajo el régimen laboral D.L. N.º 728 y 276 adscritos al sindicato SUTOM – HUACHO, el monto de S/ 180.00 (Cien ochenta con 00/100) mensual, a partir del 01 de enero de 2023, de la remuneración básica por concepto de incremento por costo de vida.

• ENUNCIADO N.º 02:

*“La Municipalidad otorgará cada 05 años de labor continua y permanente a sus trabajadores obreros del sindicato, un incremento mensual, en la proporción siguiente:
(...)”*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS AUGUSTO MEZAMALAVOZOY
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CUBAS
SECRETARIA GENERAL

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
LEONOR TORRES ROJAS
SECRETARIA DE ECONOMIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SECRETARIA DE ECONOMIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO N.º 02:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho reconoce y otorgará cada 05 años de cumplidos a los trabajadores adscritos al sindicato SUTOM – HUACHO, bajo el régimen laboral del D.L. N.º 276, la bonificación por quinquenio correspondiente, conforme a la normatividad legal vigente.

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho reconoce y otorgará a los trabajadores adscritos al sindicato SUTOM – HUACHO, bajo el régimen laboral del D.L. N.º 728, una bonificación por haber cumplido 20, 25 y 30 años.

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE
SECRETARIO DE DEFENSA

2. SOBRE LAS DEMANDAS LABORALES ACCESORIAS:

ENUNCIADO N.º 01:

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en otorgar a cada uno de los trabajadores obreros de (01) una canasta navideña compuesta por víveres de primera necesidad por el valor de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) entrega que será a través del Sindicato.”

ACUERDO N.º 01:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará anualmente un KIT DE ALIMENTOS a los trabajadores bajo el régimen laboral D.L. N.º 728 y 276 adscritos al sindicato SUTOM – HUACHO, valorizados en la suma de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles), en calidad de mejoras de condiciones laborales.

ENUNCIADO N.º 02

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en otorgar a cada uno de los hijos de los TRABAJADORES que cursan estudios de todo nivel por concepto de escolaridad con la entrega de un vale de consumo en útiles escolares por el valor de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles)”

ACUERDO N.º 02:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho velará el cumplimiento del pago de beneficio por escolaridad, conforme a los acuerdos adoptados anteriormente, para los servidores bajo el régimen laboral D.L. N.º 276 y 728 adscritos al sindicato SUTOM – HUACHO, según corresponda.

ENUNCIADO N.º 03

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará a sus trabajadores obrero del sindicato el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL SOLES), por el 1ro de Mayo Día Internacional de los Trabajadores (...) La Municipalidad Provincial de Huaura –

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CURA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
ABOG. CARLOS ALBERTO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA

SERVIDORES MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
Econ. ENRIQUE JUAN WILSON SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC. AUGUSTO MEZAMA
SECRETARIO DEL MUNICIPIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
LEONOR TORRES ROJAS

Huacho otorgará a sus trabajadores obrero del sindicato el monto de S/ 1,000.00 (UN MIL SOLES), por el 11 de Noviembre, aniversario sindical de SUTOM - HUACHO"

ACUERDO N.º 03:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará al sindicato SUTOM – HUACHO el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para el disfrute y/o agasajo de la celebración del 01 de mayo, día internacional del trabajador.

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará al sindicato SUTOM – HUACHO el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para el disfrute y/o agasajo de la celebración del 11 de noviembre, aniversario sindical SUTOM – HUACHO

ENUNCIADO N.º 04

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgara una bonificación especial por "Día del Trabajador Municipal" de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) a cada uno de los trabajadores y declara además día no laborable el 05 de noviembre de cada año con goce de haber, en adelante."

ACUERDO N.º 04

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará una bonificación especial por el "Día del Trabajador Municipal" por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), a cada uno de los trabajadores adscritos al sindicato SUTOM – HUACHO, bajo el régimen laboral N.º 276 y 728.

ENUNCIADO N.º 05

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene conceder permiso remunerado por duelo todos a los trabajadores afiliados al sindicato SUTOM – HUACHO, bajo las siguientes condiciones:"

ACUERDO N.º 05

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho concederá permiso remunerado por duelo todos a los trabajadores afiliados al sindicato SUTOM – HUACHO, bajo las siguientes condiciones:

- El permiso se aplicará cuando fallezca padre, madre, hermanos (a), suegros, conyugue o hijos(as) del trabajador.
- Si el deceso se produce dentro de la provincia, el permiso por duelo será de 05 días, respetando el descanso semanal obligatorio.

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

CRISTIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

SHIRLEY ROSARIO GUERRERO GUBA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

ABOG. CAROLINA CASTAÑO CASOS JOSEGE OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

LEONOR TORRES ROJAS

LEONOR TORRES ROJAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
Econ. ENRIQUE JOHANNAN ANCHO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC. AUGUSTO MEZA MENDOZA
SECRETARIO DE DEFENSA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES
OBREROS MUNICIPALES
CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE
SECRETARIO DE DEFENSA

- Si el deceso se produce fuera de la provincia de Huaura, el permiso por duelo será de 07 días, respetando el descanso semanal obligatorio, salvo si el duelo se produjera en otras provincias del país, siempre y cuando se acredite el viaje con boleto de ida y vuelta.
- Para gozar del permiso por duelo deberá solicitarse dentro de las 24 horas después de producido el fallecimiento. Transcurrido el plazo no será reconocido el otorgamiento del permiso. Una vez culminado el permiso por duelo, el trabajador deberá presentar dentro de las 24 horas, debiendo presentar posteriormente en el plazo de 10 días, la copia del Certificado de Defunción.

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES
OBREROS MUNICIPALES
SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CURBA
SECRETARIA GENERAL

• **ENUNCIADO N.º 06**

“Para no afectar la salud y vida del trabajador y por motivo de la pandemia, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene que en caso de cita media ESsalud u otro médico de salud coincida con el horario o turno del obrero dentro del ámbito, se otorgara las facilidades para que el trabajador/a pueda acudir a la cita médica sin previo aviso, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho reconoce el permiso con goce de haber por tiempo de duración de su atención medico sin retorno (...)”

ACUERDO N.º 06

Para no afectar la salud y vida del trabajador y por motivo de la pandemia, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho acordó que en caso de cita médica ESsalud u otro médico de salud coincida con el horario o turno del obrero dentro del ámbito, se otorgara las facilidad para que el trabajador/a pueda acudir a la cita médica sin previo aviso, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho reconoce el permiso con goce de haber por tiempo de duración de su atención medico sin retorno, es decir, otorga el permiso con goce de haber desde una hora antes a la hora programada de la cita médica y hasta una hora después de la hora real al término de la cita. Para que la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho pueda brindar las facilidades antes indicadas, el trabajador deberá comunicar a la Municipalidad mediante cualquier medio de comunicación, ya sea vía WhatsApp, Telegram, correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas, etc.

• **ENUNCIADO N.º 07**

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en otorgar a los sucesores del trabajador de forma proporcional la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil nuevos soles) por fallecimiento del trabajador. (...) La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en otorgar a los sucesores del trabajador un puesto de trabajo por fallecimiento del trabajador (...)”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONNATHAN NIÑO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. GUSTAVO AUGUSTO MEZA MALAYOZOY
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TRABAJO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. MIGUEL ANGEL MARGOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES
OBREROS MUNICIPALES
FERNANDO TORRES SOTO
SECRETARIO GENERAL

80

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE SECRETARIO DE DEFENSA

ACUERDO N.º 07

Sobre la asignación por defunción del trabajador se regirá bajo la normatividad legal vigente.

• **ENUNCIADO N.º 08**

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en otorgar al trabajador afiliado la suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) (...)"

ACUERDO N.º 08

No hay acuerdo.

• **ENUNCIADO N.º 09**

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho dispondrá una JORNADA LABORAL DE SEIS (06) HORAS DIARIAS de Lunes a Sábado, para todos los afiliados del "SUTOM – HUACHO" (...)"

ACUERDO N.º 09

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho dispondrá una jornada laboral de siete (07) horas diarias de lunes a sábado, para todos los trabajadores afiliados del SUTOM – HUACHO.

Se respetará la rotación equitativa de los horarios nocturnos para los vigilantes, policía municipal, para ello, el jefe encargado de esa área deberá hacerles llegar el Rol de Rotación que será no menor a 30 días ni mayor a 60 días calendarios.

• **ENUNCIADO N.º 10**

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en capacitar dos veces al año a todos los trabajadores en temas de salud y seguridad en el trabajo"

ACUERDO N.º 10

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho capacitará dos veces al año a todos los trabajadores en temas de salud y seguridad en el trabajo.

• **ENUNCIADO N.º 11**

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en realizar de manera anual un despistaje de enfermedades patológicas, como cáncer, diabetes, TBC y otros, a través de campañas de salud o clínicas particulares de manera preventiva con la finalidad de preservar la salud de todos los trabajadores"

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CUBA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

ASOC. CARLOS AUGUSTO CASOS JORGE DELEGADO Gremial de la Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

LEONOR TORRES ROJAS

LEONOR TORRES ROJAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICHÓ SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
CARLOS AUGUSTO BIEZA MALAVOZOV
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ACUERDO N.º 11

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho acordó en realizar de manera anual un despistaje de enfermedades patológicas: como cáncer, diabetes, TBC y otros, a través de campañas de salud o clínicas particulares de manera preventiva con la finalidad de preservar la salud de todos los trabajadores.

• **ENUNCIADO N.º 12**

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete a realizar todos los trámites correspondientes para dar cumplimiento a los MANDATOS JUDICIALES que, INCORPORANDOLES A SU REGIMEN LABORAL 728/276 A PARTIR DE ENERO DEL 2022 (...)”

ACUERDO N.º 12

No hay acuerdo.

• **ENUNCIADO N.º 13**

“Se otorgue la indumentaria necesaria a todos los trabajadores obreros afiliados al Sindicato SUTOM HUACHO, de acuerdo a la naturaleza de su función, que sean adecuadas, brinden comodidad y su correspondiente protección (...)”

ACUERDO N.º 13

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho acordó otorgar la indumentaria necesaria a todos los trabajadores obreros afiliados al Sindicato SUTOM HUACHO, de acuerdo a la naturaleza de su función, que sean adecuadas, brinden comodidad y su correspondiente protección.

Los uniformes serán 02 para verano y 02 para la época de invierno incluyendo dos pares de zapatos que cumplan las características propias de la labor que realiza el trabajador.

El Sindicato SUTOM – HUACHO elegirá una comisión por asamblea general y participará como fiscalizado y/o veedor, de todo el proceso de licitación en la adjudicación de la buena pro de los postores encargados de la elaboración y contratación de la persona jurídica que será encarga en realizar el proceso de la licitación, la comisión verificará la calidad de los productos de indumentarias. Por lo tanto, la Municipalidad otorgara todas las facilidades a la Comisión Verificadora.

• **ENUNCIADO N.º 14**

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete a pagar la deuda social en su totalidad por concepto de costos y costas, derivado de los procesos por de beneficios sociales a todos los trabajadores afiliados en el “SUTOM – HUACHO” en

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CUBA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CARLOS CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

SERVICIO DE LICITACIONES
OFICINA GENERAL DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE HUAURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICOLAO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALEXANDER AVILA MEZMA LA VOZ
JEFE DE LA OFICINA DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
LEONARDO TORRES ROMAN

un plazo no mayor a 4 años contados desde 1 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024 (...)"

ACUERDO N.º 14

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete a pagar la deuda social en su totalidad por concepto de costos y costas, derivado de los procesos de beneficios sociales a todos los trabajadores afiliados en el SUTOM – HUACHO en un plazo no mayor a 04 años contados desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

• **ENUNCIADO N.º 15**

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete en mejorar los servicios higiénicos de los ambientes laborales en todas las áreas donde se encuentra los afiliados al Sindicato SUTOM – HUACHO, incluyendo vestidores casilleros y la implementación de una lavandería totalmente equipada en los ambientes de limpieza pública y los beneficiarios de la lavandería será para los trabajadores de limpieza pública, maestranza en caños y drenes"

ACUERDO N.º 15

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete en mejorar los servicios higiénicos de los ambientes laborales en todas las áreas donde se encuentra los afiliados al Sindicato SUTOM – HUACHO, incluyendo vestidores casilleros y la implementación de una lavandería totalmente equipada en los ambientes de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

• **ENUNCIADO N.º 16**

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete en donar al "SUTOM – HUACHO" un terreno que cuente con una hectárea, incluyendo un perfil técnico y su construcción donde cuente con canchita de futbol juegos recreativos para niños y el local del sindicato dicho proyecto será asumido económicamente en su integridad por la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y será elaborado y concluido en el periodo 2022-2024 (...)"

ACUERDO N.º 16

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho acordó en otorgar un ambiente perteneciente al fuero patrimonial de la Entidad, al Sindicato SUTOM – HUACHO parar el desarrollo estricto de sus actividades sindicales, tales como reuniones, asambleas y actividades recreativas.

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CUBA
SECRETARIA GENERAL

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
LEONOR TORRES ROJAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABDÓN CARLOS ESTEBAN CARLOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
JEFATURA DE OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. CARLOS ESTEBAN CARLOS JORGE
Jefe de la Oficina de Asistencia Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Vertical text on the right margin: LEONOR TORRES ROJAS

• ENUNCIADO N.º 17

"La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y SUTOM – HUACHO convienen en IMPLEMENTAR la conformación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un INCENTIVO DE PROMOCIÓN SOCIAL, financiado con los fondos generados con los descuentos por inasistencias, tardanzas, abandonos y otros, que se imponen a los trabajadores afiliados al SUTOM – HUACHO, que se otorgara al 15 de diciembre de cada año calendario. Dicha comisión estará integrada por representantes del SUTOM – HUACHO y de la Entidad"

ACUERDO N.º 17

No hay acuerdo.

SOBRE LAS DEMANDAS SOCIALES Y CONDICIONES DE TRABAJO:

• ENUNCIADO N.º 01

"La Municipalidad conviene con SUTOM – Huacho en cumplir con el reglamento de la Ley N.º 27492, sobre prevención y sanción. (...) Las partes acuerdan, separar en forma inmediata a los jefes o encargados de áreas que expongan a factores de riesgo psicológico a sus trabajadores producto de hospitalizaciones laborales o sexuales"

ACUERDO N.º 01

La Municipalidad conviene con SUTOM – Huacho en cumplir con el reglamento de la Ley N.º 27492, sobre prevención y sanción.

Respecto al segundo párrafo del primer enunciado no hay acuerdo.

• ENUNCIADO N.º 02

"La Municipalidad se compromete que mientras dure la emergencia sanitaria el horario será flexible de 06 horas diarias 36 horas semanal. Teniendo como sustento que los trabajadores obreros afiliados no hacen labores virtuales, siendo físico real en trabajo de campo."

ACUERDO N.º 02

No hay acuerdo.

• ENUNCIADO N.º 03

"La municipalidad otorgara descanso semanal que serán los domingos y será aplicado a todos los trabajadores agremiados al SUTOM - HUACHO."

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES
OBREROS MUNICIPALES
CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES
OBREROS MUNICIPALES
SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CUBA
SECRETARIA GENERAL

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES
OBREROS MUNICIPALES
LEONOR TORRES BOLAÑOS

OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
ASUS CASOS JORGE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
Econ. ENRIQUE JONATHAN NIÑO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOV
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ACUERDO N.º 03

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará descanso semanal en los días domingos a todos los trabajadores agremiados al SUTOM – HUACHO, que se encuentren bajo el régimen laboral del D.L. N.º 728, D.L. N.º 1057, y/o estén inscritos en Planillas.

- ENUNCIADO N.º 04

“El Empleador Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, conviene en otorgar permiso con goce de haber a los trabajadores para participar en eventos Sindicales, Congresos, Asambleas que se organice. Asimismo, en eventos deportivos, locales, regionales y nacionales.”

ACUERDO N.º 04

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene otorgar permiso con goce de haber al Secretario General, Secretario de Economía y Secretario de Defensa, para participar en eventos sindicales, congresos, asambleas que se organicen y en eventos deportivos locales regionales y/o nacionales.

- ENUNCIADO N.º 05

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, conviene en otorgar asueto remunerado por cumpleaños a todos los trabajadores afiliados al SUTOM - HUACHO.”

ACUERDO N.º 05

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho respetará los descansos por onomástico de los trabajadores afiliados al SUTOM – HUACHO, conforme a la normativa legal aplicable al régimen laboral del trabajador.

4. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SINDICALES:

- ENUNCIADO N.º 01

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y el SUTOM – HUACHO convienen en el otorgamiento de pasajes, movilidad y estadía para los dirigentes de base, delegados de base y dirigentes de la Federación Nacional para que asistan a los eventos regionales, nacionales, capacitaciones y olimpiadas deportivas, programadas por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP y otros organismos dentro de la capacitación cultural y sindical”

ACUERDO N.º 01

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y el SUTOM – HUACHO convienen en el otorgamiento de pasajes, movilidad y estadía para el Secretario General, Secretario de

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

CRISTIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CUBA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

ABOG. CARLOS AUGUSTO CABRERA CASOS JORGE OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

LEONOR TORRES ROSAS SECRETARIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
Econ. ENRIQUE JONATHAN INCHO SALINAS GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
ABOG. CARLOS AUGUSTO CABRERA CASOS JORGE JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC MIGUEL ANGELO MARCOS AZABACHE JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIO DE ECONOMIA

Economía y Secretario de Defensa para que asistan a los eventos regionales, nacionales, capacitaciones y olimpiadas deportivas, programadas por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP y otros organismos dentro de la capacitación cultural y sindical, las cuales deben estar debidamente acreditadas.

• **ENUNCIADO N.º 02**

“La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho convienen en implementar el acceso a créditos diversos con instituciones financieras, previa evaluación de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a los convenios colectivos suscritos de los años anteriores”

ACUERDO N.º 02

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho convienen en implementar el acceso a créditos diversos con instituciones financieras, previa evaluación de la Oficina de Gestión del Talento Humano, conforme a los convenios colectivos suscritos de los años anteriores.

• **ENUNCIADO N.º 03**

“Otorgamiento de Licencia Sindical permanente con goce de remuneraciones incluyendo todos beneficios por pacto colectivo, para los dirigentes sindicales: secretario general y secretario de defensa del SUTOM – HUACHO, haciendo extensiva a los dirigentes sindicales que sean elegidos como miembros de las organizaciones sindicales de grado superior del cual forme parte el SUTOM - HUACHO”

ACUERDO N.º 03

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará Licencia Sindical permanente con goce de remuneraciones incluyendo todos beneficios por pacto colectivo, para los dirigentes sindicales: secretario general, secretario de Economía y secretario de defensa del SUTOM – HUACHO, durante el periodo dirigenal para el cual fueron elegidos, así como el otorgamiento de permisos y/o facilidades sindicales.

Siendo las 16:50 horas del mismo día de la fecha indicada, concluye la presente reunión y firman los presentes en señal de conformidad.

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO ESCALANTE
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
SHIRLEY ROSARIO GUERRERO CUBA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
Econ. ENRIQUE JONATHAN NIÑO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
CARLOS AUGUSTO MEZA MALA
ABOGADO EN JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
LEONOR TORRES ROJAS
SECRETARIA DE ECONOMIA